

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
PRESIDENCIA

Santiago de Cali, 11 de enero de 2023

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTIAGO DE
CALI**

CONVOCA

A las personas que conforman los registros de elegibles para los cargos de **SECRETARIO(A), SUSTANCIADOR(A) Y ESCRIBIENTE DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE CALI** que se encuentran en espera de ser designados en propiedad, para que dentro del término comprendido entre **el 12 y 13 DE ENERO DE 2023**, manifiesten su interés en ocupar en **PROVISIONALIDAD**, los cargos de **SECRETARIO(A), SUSTANCIADOR(A) Y ESCRIBIENTE DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE CALI**, por la creación de cargos con carácter permanente según lo previsto en el *Acuerdo PCSJA22-12028 de 19 de diciembre de 2022*, que regula los nombramientos de las medidas permanentes en él adoptadas.

Los interesados deberán presentar su petición al correo electrónico de la Secretaría General del Tribunal: sgtsdcali@cendoj.ramajudicial.gov.co o al correo de Presidencia: prtsupcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, anexando la respectiva hoja de vida con sus soportes.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto por la H. Corte Constitucional en la sentencia C-713 del 15 de julio de 2008. Esta convocatoria se publicará en lugar visible de la Secretaría General, en la página web del Tribunal Superior de Cali, página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co; así mismo, a través de la Unidad de Administración de carrera judicial del Consejo Superior de la Judicatura, se enviará a cada uno de los correos electrónicos de las personas que conforman dicho registro de elegibles. Atendida la convocatoria se proveerá la vacante con quien se encuentre en mejor posición.

JOSÉ DAVID CORREDOR ESPITIA.
Presidente.

Firmado Por:
Jose David Corredor Espitia
Magistrado
Sala 007 Civil

Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **038a3b139a86ab47f858a69c4529e3f667b9f33ce043e7a9280623d3d73752c0**

Documento generado en 11/01/2023 02:34:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>